



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de Abril de 1993.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la ley 24.121 crea una Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes para actuar ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal.

Que, por su parte, el artículo 4° de la ley 24.091 crea la Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales Federales de la Capital Federal y el artículo 15 de la ley citada crea dos cargos de secretarios para la mencionada defensoría.

Que es atribución de esta Corte, en virtud de las facultades de superintendencia que le son propias, dictar las normas complementarias que posibiliten el funcionamiento de la justicia penal oral.

Por ello,

SE RESUELVE:

Asignar provisoriamente a la Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal, uno de los cargos de Secretario de Defensoría creados por resolución N° 617/93.

Regístrese, hágase saber y archívese.

*Ricardo Levene*

RICARDO LEVENE (H)  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Mariana Caviglia Martínez*

MARIANO CAVIGLIA MARTINEZ  
VICEPRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Alfredo S. Nazareno*

ALFREDO S. NAZARENO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Eduardo Moliné O'Donnell*

EDUARDO MOLINÉ O'DONNELL  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION

*Augusto Cesar Belluscio*

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION